

INFORME SECRETARIAL.

08

Bogotá D.C. 13 de Marzo de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez, informando que correspondió a este Despacho por reparto Acción de tutela impetrada por ADELA DÍAZ TRASLAVIÑA actuando en nombre propio en contra de LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, la cual fue radicada con el número 2020 – 00141.

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2020 00141 00			
ACCIONANTE	ADELA DÍAZ TRASLAVIÑA	DOC. IDENT.	28.429.248
ACCIONADAS	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS		
PRETENSIÓN	ORDENAR a la accionada dar respuesta a la petición presentada el 19 de febrero de 2020.		

Auto Admisorio

En consecuencia de lo anterior, se resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela, interpuesta por **ADELA DÍAZ TRASLAVIÑA** en contra de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la accionada **POR EL MEDIO MAS EXPEDITO**, de conformidad con el Art 16 del Decreto 2591 de 1991, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela.

TERCERO: CONCEDER el término de Dos **(2) días hábiles**, a efecto de que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** indique lo correspondiente frente a las pretensiones de la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Original Firmado

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Secretaría
Bogotá D.C., 17 DE MARZO DE 2020 Por ESTADO N° 045 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
Original Firmado ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO